



JUNTA DIRECTIVA
S-266-2023-2025

Ciudad Universitaria, 05 de marzo de 2024

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 266, Punto VIII, Literal d) del Acta No. 014-2023-2025**, tomado en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, celebrada el día 05 de marzo de 2024, que literalmente dice:

VIII Literal d) Revocatoria del Acuerdo No. 375, Punto VII, Literal e) del Acta No. 013-2021-2023, de Junta Directiva, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de abril de 2022.

Conocido el Acuerdo No. 375, Punto VII, Literal e) del Acta No. 013-2021-2023, de Junta Directiva, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de abril de 2022. y analizado ampliamente la coherencia de lo presentado en el acuerdo y lo expresado en la Legislación Universitaria. Considerando que lo aprobado riñe con lo legislado en la Ley Orgánica y el Reglamento de Sistema del Escalafón del Personal Académico de la Universidad de El Salvador. Por tanto, después de una amplia discusión y de conformidad a lo establecido en los Artículos 35 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. La Junta Directiva con seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstención, **ACUERDA:**

A. Revocar el Acuerdo No. 375, Punto VII, Literal e) del Acta No. 013-2021-2023, de Junta Directiva, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de abril de 2022.

B. Notifíquese.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”



SECRETARIA-FCNM-UES


Copia: Decanato, Direcciones de Escuela, Jefe de Investigación, Archivo.

/ah



Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv



Secretaría
S-375-2022

Ciudad Universitaria, 06 de abril de 2022.

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
Presente. -

Estimado

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a usted **Acuerdo No. 375, Punto VII, Literal e) del Acta No. 013-2021-2023**, de Junta Directiva, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de abril de 2022, que literalmente dice:

VII. Literal e) Solicitud de ratificación del Acuerdo No.094, Punto IV, Literal o) del Acta No. 004-2019-2023 de Decanato, tomado en sesión extraordinaria, el día 29 de enero de 2022, que literalmente dice: Solicitud de conformación de la Comisión de Investigación Científica Tecnológica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (CICTE-CIMAT) Remite: Decano de la Facultad.

Acuerdo No. 375, Punto VII, Literal e),

Conocida la solicitud de conformación de la Comisión de Investigación Científica Tecnológica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (CICTE-CIMAT). Considerando:

- 1) Existe la Propuesta de POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.
- 2) La urgencia de responder a las diferentes iniciativas de carta de entendimiento establecidas por la Facultad con diferentes entidades, tanto nacionales como internacionales.
- 3) La propuesta presentada por el Decano de la Facultad en base al Art. 38, a) del Reglamento General de la Ley Orgánica.
- 4) El acuerdo No.094, Punto IV, Literal o) del Acta No. 004-2019-2023 de Decanato, tomado en sesión extraordinaria, el día 29 de enero de 2022. Incluyendo las observaciones y mejoras realizadas por los directivos e investigadores de la Facultad.

Junta Directiva en uso de las atribuciones legales que le confiere el art. 32 de la Ley Orgánica. Con cinco votos (5) a favor, cero (0) votos en contra y dos (2) abstenciones, **ACUERDA:**

La Creación de la Comisión de Investigación científica-Tecnológica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (CICTE-CIMAT) y su marco de referencia.

PRESENTACIÓN.

Este esfuerzo es producto del desarrollo que nuestra Facultad ha tenido durante los últimos años, muestra de ellos lo presentó el Señor Rector en su rendición de cuentas del 2019 donde se establece que el 42% de producción científica de la Universidad corresponden a las ciencias exactas y naturales. Desde el 2007 se inició una apuesta a mejorar sustancialmente la capacidad investigativa de la Facultad. Siendo muchos de estos esfuerzos encaminados a la formación a nivel de posgrado, así como el acompañamiento con una participación de científicos de nivel internacional en estancias de investigación y en eventos de nuestra Facultad, no dejando atrás el apoyo para nuestros Docentes y Estudiantes con la mejor formación y el mayor interés en la investigación, para participación en eventos y estancias de investigación a nivel internacional. Todo esto ha permitido una interacción fuerte a nivel internacional que ha ido consolidando poco a poco una nueva dinámica académica. Es de destacar que la Facultad cuenta con una planta docente conformada por el 11.8% doctorados, 40.2% máster y el 48 % licenciados, teniendo entre los licenciados muchos con

/ja.



Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv



Secretaría
S-375-2022

estudios de doctorado y maestrías que por diversas razones no fue posible la culminación sus procesos de posgrado. Esto determina una población arriba del 50% con formación a nivel de posgrado.

El cambio sustancial del Servicio Social y las funciones de los estudiantes en la Modalidad de Auxiliares de cátedra como asistentes de investigación es un punto de inflexión en esta dirección. Igual de importante es el reconocimiento del servicio social para los docentes y la apertura del programa de voluntariado asociados a la producción científica de la Facultad. En este nuevo escenario se pretende articular el desarrollo curricular de las carreras de la Facultad a áreas de investigación, esto permitirá que nuestros estudiantes desde su inicio de las carreras participen en diferentes procesos de la investigación que desarrollan nuestros Docentes.

Pero esto no es suficiente, un análisis rápido permite ver que unos de los principales obstáculos de nuestro trabajo en el área de investigación es la falta de procesos de regulación, seguimiento y evaluación, así como de reconocimiento y estímulos. La formalización de redes de cooperación y delimitación de líneas de investigación impactan negativamente sobre los niveles de efectividad, permanencia en el tiempo y la sistematización de las áreas de producción de conocimiento científico.

La vinculación tecnológica que establece la Facultad en su POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA refiere al desarrollo de acciones y a la gestión especializada de Servicios sistemáticos o puntuales que, a través de un adecuado uso de la tecnología, se orientan a responder a las demandas del sistema productivo y/o social, tales como investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, asesoramiento técnico, servicios técnicos especializados, servicios de capacitación, creación de iniciativa de base tecnológica, gestión tecnológica, entre otros. El desarrollo de la vinculación tecnológica en la Universidad se sustenta en un modelo académico asociativo y multidisciplinario que, trascendiendo los límites institucionales propios de la Universidad y que contribuye, a partir de la utilización de los conocimientos disponibles, así como de la generación de nuevos, al desarrollo económico y social sustentable de la región y del país, con una opción preferencial por los sectores y grupos menos favorecidos y en problemáticas sociales de mayor impacto.

POLÍTICA.

La Facultad promoverá y apoyará las actividades de vinculación tecnológica que los integrantes de su comunidad desarrollen, conformando equipos asociados con miembros de otras organizaciones que, a través de un uso racional y adecuado de la tecnología y los conocimientos, tengan por finalidad contribuir al desarrollo sustentable de la sociedad.

Se orientará prioritariamente, su apoyo y gestiones a asegurar los recursos necesarios para aquellos proyectos de vinculación tecnológica que respondan a la orientación institucional descrita en su Política de Proyección Social. Esto implica el apoyo preferencial hacia proyectos que:

- a) Permitan la participación de alumnos (grado y posgrado) con el fin de contribuir al desarrollo integral de sus actividades formativas;
- b) Favorezcan la creación de nuevos emprendimientos como medio para aumentar las capacidades que generen oportunidades de trabajo, en pro de la promoción humana;
- c) Introduzcan en el mercado productos y servicios que en general contribuyan al bienestar de la población;
- d) Estén orientados a producir mejoras y resultados concretos en la gestión y en la estructuración de los diferentes niveles del Estado y de las organizaciones dedicadas a la resolución de las problemáticas sociales más urgentes (tales como la salud,

/ja.



Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv



Secretaría
S-375-2022

seguridad alimentaria y nutricional, la producción, la educación y la seguridad de las personas, el ambiente, las comunicaciones, las energías renovables y los medios de transporte, entre otros);

- e) Contribuyan al avance de los conocimientos científicos y/o al aumento de las capacidades tecnológicas propias de la Facultad.

OBJETIVOS DE LA VINCULACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA.

La Facultad se propone, mediante las acciones de vinculación tecnológica, lograr los siguientes objetivos:

1. Fortalecer de los mecanismos necesarios para que los conocimientos científicos y los desarrollos tecnológicos disponibles tengan impacto social, con especial énfasis en aquellos sectores menos favorecidos.
2. Aprovechar los resultados que surgen de las actividades de investigación desarrolladas por los miembros de la Facultad.
3. Utilizar la aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos para resolver problemas sociales concretos.
4. Garantizar el crecimiento de relaciones sustentables, de mutuo beneficio, entre los actores sociales que se desempeñan en las organizaciones (gubernamentales, educativas, empresariales y sociales) del Sistema de Innovación de la región, del país y del ámbito internacional.
5. Conformación de redes de cooperación, estructuradas en base a estrategias de coordinación y sinergias, que permitan aprovechar al máximo los recursos, las capacidades, los conocimientos y las habilidades existentes en las organizaciones que conforman el Sistema de Innovación.
6. Construir un ambiente propicio para el desarrollo de una cultura favorable a las innovaciones mediante alianzas estratégicas con organizaciones sociales y productivas, favoreciendo la creación de nuevas empresas y emprendimientos que, haciendo un uso intensivo de los conocimientos y las tecnologías, contribuyan al desarrollo sustentable.
7. Promover la competitividad del sector productivo local, regional y nacional, colaborando con la creación de fuentes de trabajo, la utilización racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente.
8. Mejorar las capacidades organizativas e institucionales en los distintos niveles jurisdiccionales de la Facultad, que permitan interactuar con diferentes sectores de la sociedad civil y de empresas del sector productivo.
9. Contribuir al avance de los conocimientos científicos y/o el aumento de las capacidades tecnológicas propias de la Universidad.

ESTRATEGIAS DE LA VINCULACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA.

La Facultad desarrollará sus actividades de vinculación tecnológica en el marco de cinco estrategias principales:

1. Consolidar la investigación que realizan los docentes e investigadores;
2. Proteger, difundir y transferir los conocimientos que se generan como resultados de las investigaciones;
3. Coordinar las actividades de gestión tecnológica a través de una organización ágil y dinámica;
4. Contribuir a la capacitación de profesionales que le permita creación de empresas de base tecnológica;
5. Establecer alianzas con instituciones dedicadas a la investigación y al desarrollo tecnológico.

/ja.





Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv



Secretaría
S-375-2022

DOCENTE INVESTIGADOR.

Son docentes investigadores, los profesionales docentes de la Universidad que dedican como mínimo el 50 % de su carga horaria a tareas de investigación- interacción social y el restante al proceso enseñanza aprendizaje. En lo posible, no podrán impartir más de una asignatura por ciclo académico.

Para ser considerado investigador o docente-investigador de la Facultad, su producción científica se desarrollará el marco de la representación de esta y de las cartas de entendimiento de cooperación científico técnico establecidas. El respaldo institucional de la Facultad será exclusivamente para nuestros investigadores y docentes-investigadores.

Para el personal de la Facultad que realice trabajos de investigación en otras dependencias de la Universidad o en otras instituciones y organismos externos a la Universidad, estos no serán considerados dentro de sus actividades institucionales y los reconocimientos respectivos. El uso de la capacidad instalada para la investigación solo se puede realizar bajo la coordinación y participación de un investigador o docente investigador de la Facultad.

REQUISITOS PARA SER DOCENTE INVESTIGADOR.

Debe cumplir:

1. Tener no menos de cinco años de estar laborando en la Facultad.
2. Estar contratado por ley de salario o contrato permanente como profesor universitario a tiempo completo o medio tiempo en la Facultad;
3. Los últimos dos años ha estado dedicados a la Investigación científica, teniendo producción científica debidamente comprobada, así como proyectos y programas en las líneas de investigación de la Facultad.

FUNCIONES DEL DOCENTE INVESTIGADOR.

- a. Formular y ejecutar los programas y proyectos, así como las actividades de apoyo a la investigación en las líneas de investigación de la Facultad.
- b. Participar en el proceso de selección del equipo de asistente de investigación dentro de sus líneas de investigación, así como continuidad, suspensión y reactivación del cargo.
- c. Presentar, ante la Unidad de Investigación, programas, proyectos y actividades de investigación, así como los informes, avances y resultados de estos.
- d. Rendir cuentas sobre los recursos logísticos, técnicos, humanos y financieros ridiculizados en el proceso de investigación.
- e. Justificar ante la Unidad de Investigación y el CICTE-CIMAT las solicitudes de programas o proyectos de investigación.
- f. Establecer relaciones de cooperación académica con otros pares en la UES, así como otras instituciones en el país u organismos internacionales cuando el proyecto de investigación así lo requiera.
- g. Difundir y divulgar los resultados y hallazgos de las investigaciones realizadas debidamente referenciadas a la dependencia de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como las actividades de apoyo a la investigación bajo su responsabilidad.
- h. Tener como mínimo un proyecto en ejecución dentro de las líneas de investigación de la Facultad.
- i. Garantizar la confidencialidad de los resultados que arrojen las investigaciones que desarrolle bajo el marco de este proyecto.

/ja.



Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv



Secretaría
S-375-2022

FUNDAMENTO LEGAL.

En el marco de la Ley de Educación Superior en sus Art. 2 literal b), Art. 3, Art. 25 y Art 27 así como la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico establecen las directrices mediante la definición de instrumentos, mecanismos institucionales y mecanismos operativos para la implementación de la políticas y sus programas de investigación de carácter nacional, y hacer valer los fines establecidos en los artículos 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en el sentido de realizar investigación científica y tecnológica de carácter universal, formar profesionales capacitados en la investigación y promover la proyección social de impacto nacional;

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA (CICTE-CIMAT).

Su creación se fundamenta en el Art. 36 literal l), Capítulo IV del Gobierno de Facultades, Junta Directiva, del Reglamento de la Ley Orgánica, el cual dice: "Velar por el desarrollo de la investigación científica y tecnológica al servicio de las necesidades sociales del país con el objetivo de promover y estimular una verdadera proyección social de la respectiva Facultad"; el Art. 38, del mismo Reglamento General, respecto a las Atribuciones y Deberes del Decano; que en su literal a) se refiere a la creación de comisiones: "Proponer a la Junta Directiva la creación de Comisiones transitorias y permanentes para el estudio de problemas, materias o asuntos del servicio que presta la Facultad"; el art. 58 del mismo Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, que se refiere a laProyección Social como el conjunto de actividades que persigan objetivos académicos, de investigación y servicio para poner a los miembros de la comunidad universitaria en contacto con la realidad, obtener una toma de conciencia ante la problemática social salvadoreña e incidir en la transformación y superación de la sociedad;

El Reglamento de investigaciones científicas de la UES en tanto su finalidad y objetivos plasmados en los Art. 1 "Créase el Consejo de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador, que se identificará por sus siglas: "CIC-UES", como el organismo responsable de promover, coordinar y ejecutar la política de desarrollo científico y tecnológico de esta Universidad" y Art. 3 El objeto del presente reglamento es normar la organización y funcionamiento del CIC-UES, que le permitan formular y ejecutar planes y programas de investigación científica y tecnológica, en función de la formación de investigadores capacitados y comprometidos con la solución de los problemas de la realidad salvadoreña y centroamericana, y la necesidad de la Facultad ante su desarrollo investigativo y su inserción en el quehacer científico de la Universidad de El Salvador.

La Comisión de Investigación Científica-Tecnológica (CICTE-CIMAT) representa el ente máximo en el área de investigación científica y técnica de la Facultad de naturaleza académica, cuyo objetivo es el de establecer mecanismos de regulación, seguimiento y evaluación del quehacer científico con la finalidad de crear condiciones para el desarrollo de la investigación dentro de la docencia y la proyección social.

La comisión estará integrada por todos los Docente-investigador de la Facultad. Uno de estos Docente-Investigadores nos representará ante el CIC-UES, el cual será también el jefe de la Unidad de Investigaciones de la Facultad. Esta comisión tendrá una Junta Directiva encargada de Dirigir las funciones administrativas, así como del establecimiento de agendas para las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Funciones de la Comisión Científica de Tecnológica:

1. Definir y aprobar las líneas de investigación prioritarias de la Facultad, que permitan establecer una política y agenda de investigación científico institucional.

/ja.



Final 25 ave. Norte, San Salvador.
Teléfono: 2511-2000, Ext. 5003
www.cimat.ues.edu.sv



Secretaría
S-375-2022

2. Organizar y promover estudios e investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemáticas de impacto nacional.
3. Evaluar los procesos y avances de las investigaciones propuestas por los Grupos de Trabajo de Investigación o por investigadores.
4. Orientar las vinculaciones de las investigaciones con la docencia y la proyección social de la Facultad.
5. Establecer mecanismos de articulación para gestionar recursos para las investigaciones científicas, tanto nacional como internacionalmente.
6. Establecer mecanismos de coordinación y/o cooperación con la Secretaría de Investigaciones (SIC) de la UES.
7. Ofertar programas de formación y capacitación para el ejercicio de la investigación científica.
8. Elaborar el plan operativo anual de investigación de la Facultad.
9. Discutir y buscar soluciones a las problemáticas o las limitantes que se presenten en los procesos de investigación.
10. Asesorar desde sus áreas de conocimiento y experticia al Decanato, Comité Técnico Asesor y Junta Directiva de la Facultad.
11. Informar sobre los procesos de investigación anualmente o cuando lo soliciten a la Junta Directiva.
12. Sugerir ruta de publicaciones y divulgaciones sobre las investigaciones realizadas.

DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES.

Estará integrada por el jefe de la Unidad de Investigación como presidente, quien lo presidirá, un vicepresidente, secretario, tres vocales. Este será establecido por el CICTE-CIMAT en su primera reunión.

Atribuciones y Funciones del Comité Directivo son:

1. Dirigir el funcionamiento del CICTE-CIMAT y sus sesiones.
2. Tramitar todos los asuntos que deben de ser conocidos por este organismo.
3. Servir de órgano de comunicación entre los miembros de la Universidad y CICTE-CIMAT.
4. Recibir y darle tramites a todas las postulaciones a ser parte de los proyectos de Investigación y someterlos a ratificación del CICTE-CIMAT.
5. Solicitar a las distintas Unidades Académicas apoyo técnico cuando así se requiera.

Sin otro particular, atentamente.

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”




Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Copia: Vicedecanato, Unidad de Investigación Fac., Direcciones de Escuelas, Archivo.